



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00666633- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita el convenio de Pasantías entre la entidad LATAMLY, y la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS previsto y regulado por la ley Nacional N° 26.427, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, no generándose además, relación jurídica alguna con "La Empresa ", en donde efectúe su práctica educativa y será de carácter voluntario.

Que el convenio tiene como objetivos profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria y realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan los alumnos.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Convenio de Pasantías entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la entidad LATAMLY S.A., que se adjunta como anexo a la presente con número (IF-2023-00571873-UNC-ME#FFYH).

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

